

COMUNICADOS DE LA JUNTA MILITAR

Parte 1 de 2

N° 1 a N° 20 (02ABR al 10ABR82)

Aclaración de www.radarmalvinas.com.ar

Se ha tomado como base lo publicado en la página web www.fuerzas-armadas.mil.ar del Estado Mayor Conjunto; complementado con información proveniente de otras fuentes y relatos.

N° 1 (02ABR82)

La Junta Militar como Organismo Supremo del Estado comunica al pueblo de la *NACION ARGENTINA* que hoy, a las 07:00 hs, la República por intermedio de sus FFAA, mediante la concreción exitosa de una Operación Conjunta, ha recuperado las *ISLAS MALVINAS* y *SANDWICH DEL SUR* para el patrimonio nacional.

Se ha asegurado de esta manera, el ejercicio de la soberanía argentina sobre todo el territorio de las mencionadas islas y los espacios marítimos y aéreos correspondientes.

Quiera el país todo comprender el profundo e inequívoco sentido nacional de esta decisión, para que la responsabilidad y el esfuerzo colectivo acompañen esta empresa y permitan, con la ayuda de Dios, convertir en realidad un legítimo derecho del pueblo argentino, postergado, paciente y prudentemente durante casi 150 años.

Se lleva a conocimiento de la población que próximamente será difundido un mensaje de la Junta Militar referido a la marcha del conflicto que la Nación mantiene con *GRAN BRETAÑA* por la recuperación de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*.

N° 2 (02ABR82)

La Junta Militar, como Organismo Supremo del Estado, comunica al pueblo de la *NACION ARGENTINA* que sus Fuerzas Armadas en una acción conjunta han recuperado para el patrimonio nacional los territorios de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*.

Poseídos por el mismo espíritu y valor que aquellos que hicieron nuestra Patria Grande hemos de extremar nuestros sacrificios por la consecución del objetivo que nos hemos impuesto.

Que Dios Nuestro Señor, quiera bendecir nuestra empresa.

N° 3 (02ABR82)

Ante versiones propaladas con la información de que el buque británico *ENDURANCE* habría sido hundido, la Junta Militar comunica que en ningún momento se han producido acciones contra el mencionado buque.

N° 4 (02ABR82)

La Junta Militar, ampliando la información referida a la recuperación de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*, comunica a la población que siendo las 06:35 hs del día de hoy, 2 de abril de 1982, el Comandante del Teatro de Operaciones *MALVINAS* interfirió la frecuencia de radio *STANLEY* que servía de coordinación, enlace e intercambio de información entre gobierno y población de las islas difundiendo el siguiente comunicado, transmitido en idioma inglés:

"A las autoridades del Gobierno Colonial Británico en las Islas Malvinas, de las Fuerzas Armadas Argentinas en cumplimiento de directivas del Gobierno Argentino estamos ante vuestros ojos con una fuerza de tareas numerosa. Fieles a los principios rectores occidentales y cristianos y a fin de evitar derramamiento de sangre y daños a la propiedad de los pobladores malvinenses, esperamos actuéis con prudencia por el bienestar y seguridad de esos pobladores. Esta es nuestra preocupación".

Comunicados de la Junta Militar rm

N° 5 (02ABR82)

La Junta Militar comunica que siendo las 10:20 hs de este 2 de abril de 1982, la ex radio *PUERTO STANLEY* emite como Radio Nacional *MALVINAS*.
Inició su transmisión propalando el Himno Nacional Argentino.

N° 6 (02ABR82)

La Junta Militar comunica que siendo las 11:20 hs de este histórico 2 de abril de 1982, el Comando del Teatro de Operaciones *MALVINAS* informó que:

"El Gobernador inglés de las Islas Malvinas se rindió incondicionalmente ante las Fuerzas Armadas de la Patria. Flamea nuevamente la bandera argentina en las Islas Malvinas. Misión cumplida".

N° 7 (02ABR82)

La Junta Militar comunica que, de acuerdo a la información disponible, no se habrían producido bajas civiles ni militares por parte de los súbditos británicos que se encuentran en las *ISLAS MALVINAS*.

N° 8 (02ABR82)

La Junta Militar, para conocimiento de la Nación, transcribe el mensaje cursado al Comandante del teatro de Operaciones *MALVINAS*, para todos los Comandos y Unidades en operaciones. Este es:

*"En nuestro carácter de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas saludamos a oficiales, suboficiales y conscriptos de aire, mar y tierra que constituyen la avanzada de toda la Nación, que serena y altiva ha recuperado y redimido las tierras, mares, y espacio aéreo que legítimamente le pertenecen.
Dios y la Patria os bendigan.
Vistiendo el uniforme de la Patria para acompañaros espiritualmente, sentimos el pesar de no poder estar personalmente entre vosotros y participar del orgullo que ha de embargar a cada argentino que haya compartido vuestra gloria".*

N° 9 (02ABR82)

La Junta Militar informa que el Comandante del Teatro de Operaciones *MALVINAS*, de acuerdo a las directivas recibidas, ha dispuesto la evacuación del personal y funcionarios británicos que tuvieron asiento en las *ISLAS MALVINAS*.

La misma se efectuará con medios de la Fuerza Aérea Argentina, desde *COMODORO RIVADAVIA*, a partir de las 20:00 hs, y serán entregados ante un Embajador de *GRAN BRETAÑA* en país sudamericano a determinar.

N° 10 (03ABR82)

La Junta Militar comunica al pueblo argentino que ha resuelto constituir en Gobernación Militar al territorio de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*, desafectándolas del territorio nacional de *TIERRA DEL FUEGO*, *ANTARTIDA* e *ISLAS DEL ATLANTICO SUR*, a partir de las 00:00 hs. del día de hoy, 03 de abril de 1982.

N° 11 (03ABR82)

La Junta Militar comunica que en las primeras horas de la madrugada de hoy, 03 de abril de 1982, aterrizó en la *REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY* la aeronave que transportaba a bordo el personal evacuado de las *ISLAS MALVINAS*.

Comunicados de la Junta Militar rm

El Comandante del avión entregó a la Embajadora inglesa en *URUGUAY*, dentro del edificio de la Embajada Argentina, al citado personal, en presencia de algunos funcionarios de jerarquía.

Al finalizar el acto, los pasajeros, que evidenciaban estar en excelentes condiciones psicofísicas, aplaudieron espontáneamente.

Todos ellos se encuentran alojados en el hotel Carrasco, con excepción del Ex Gobernador inglés y su señora esposa, que lo hacen en la residencia de la Embajadora inglesa.

El gobierno uruguayo ha montado un rígido dispositivo de seguridad, dirigido en persona por el Ministro del interior.

N° 12 (03ABR82)

La Junta Militar comunica a la nación que se ha completado la toma de las islas *GEORGIAS DEL SUR*, al posesionarse las fuerzas propias del asentamiento inglés en *GRYTVIKEN*.

Con este hecho, todo el archipiélago, compuesto por *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*, se encuentra bajo soberanía Argentina.

N° 13 (04ABR82)

La Junta Militar comunica a la nación que la toma de *GRYTVIKEN*, en las islas *GEORGIAS DEL SUR*, se inició siendo las 12:20 hs. del 3 de abril, y culminó con la rendición de efectivos británicos en las mismas a las 14:30 hs.

Durante la ejecución de la operación, personal británico abrió fuego produciendo 3 bajas en el grupo de tareas de nuestra Armada.

Encuadrados en la directiva de respetar vidas y propiedades de los súbditos británicos, que viene caracterizando estas acciones reivindicatorias de las armas de la Patria, y no obstante una neta superioridad desde el punto de vista militar, no se produjeron bajas en el oponente.

N° 14 (05ABR82)

La Junta Militar comunica que en horas de la tarde de ayer, 4 de abril, fueron encontrados los 6 infantes de marina británicos que se encontraban prófugos, en perfectas condiciones.

En esa oportunidad expresaron que su armamento de dotación había quedado diseminado en distintas partes de la isla, armando trampas tipo cazabobos a fin de eliminar personal militar que eventualmente los encontrase.

Este hecho repudiable impuso la necesidad de que personal especializado adoptara medidas para encontrarlos y desactivarlos.

Simultáneamente, se alertó a la población a fin de evitar posibles accidentes, sobre todo por parte de niños.

N° 15 (06ABR82)

La Junta Militar, en esta instancia de mantener y consolidar lo logrado, y para tranquilidad de la nación toda, comunica:

1. Todas las medidas a aplicar por el Gobierno Militar de las *ISLAS MALVINAS* tenderán a lograr la tranquilidad de la población, asegurar el orden, la prestación de los servicios públicos y la administración de la justicia, garantizando todos los derechos de sus habitantes.
2. Se respetarán los compromisos que la *REPÚBLICA ARGENTINA* adquirió con los habitantes de las *ISLAS MALVINAS*, durante el prolongado período de tratativas diplomáticas con *GRAN BRETAÑA*.
3. Se procurará mejorar el nivel de vida de la población mediante:
 - a. Preservar y aumentar las fuentes de trabajo, como consecuencia de incrementar el intercambio comercial.
 - b. Mejorar el sistema de abastecimientos desde el continente.
 - c. Brindar nuevos servicios, tales como: Bancos, Correo en forma permanente, Televisión, Radio y mejores prestaciones médicas.
4. No se modificarán las actuales restricciones sanitarias impuestas al ingreso de alimentos y animales.

Comunicados de la Junta Militar rm

5. Se tenderá en todo momento a respetar y preservar el estilo de vida de la población.

N° 16 (06ABR82)

La Junta Militar comunica a la ciudadanía que, de acuerdo a la información suministrada por el General de Brigada D. *MARIO BENJAMIN MENENDEZ*, la situación en las *ISLAS MALVINAS* es normal y los servicios públicos son brindados sin inconvenientes por sus habituales operarios responsables, que se mantienen en sus puestos.

Se han recorrido estancias y puestos del interior insular, siendo las tropas recibidas en forma cordial y con buena disposición por parte de los malvinenses.

Maestros y médicos han manifestado que continuarán en sus puestos.

N° 17 (06ABR82)

La Junta Militar, ante las incontables presentaciones espontáneas de instituciones y ciudadanos para colaborar materialmente en las operaciones de las *ISLAS MALVINAS*, agradece las mismas y al mismo tiempo desea llevar tranquilidad a la ciudadanía en el sentido de que las Fuerzas Armadas disponen de los medios para cumplir con su misión.

Respecto de las mencionadas presentaciones, y a fin de ser tenidas en cuenta en forma coordinada y oportuna, se pide canalizarlas a través de la Jefatura Logística del Estado Mayor Conjunto.

N° 18 (06ABR82)

La Junta Militar, para conocimiento de la nación, transcribe el decreto 688 del Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 5 de abril de 1982.

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional y Considerando:

Que los acontecimientos políticos internacionales suscitados por la recuperación de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*, acto de soberanía del pueblo argentino, que fuera ejecutado por sus FFAA, imponen al PEN la obligación de extremar medidas de seguridad en todo el ámbito nacional.

Que tal circunstancia determina la necesidad de convocar, total o parcialmente, al personal de las reservas de las FFAA, para disponer de los efectivos adecuados que permitan alcanzar la aptitud para responder eficaz y oportunamente a cualquier emergencia militar derivada de la situación.

Que la referida convocatoria a las reservas se encuentra contemplada en la Ley N° 16.970, Defensa Nacional en sus artículos 49 y 50 y Ley N° 17.531, de Servicio Militar en sus artículos 23 a 30, 32 y 45.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1°: Convócase al personal de la reserva fuera de servicio, perteneciente a la clase 1962, que fuera dado de baja de las Fuerzas Armadas y aquellas otras clases que cumplieron el Servicio Militar Obligatorio con la antes mencionada, a partir del día y hora que en forma expresa fije la cédula de llamada, en la cantidad y forma que determine el Comando en Jefe de cada Fuerza.

ARTICULO 2°: El personal de la Reserva convocado por el presente Decreto, queda sometido a la jurisdicción militar desde el momento que fije la cédula de llamada.

ARTÍCULO 3°: Exceptuase de la convocatoria al personal comprendido en el artículo 32 de la Ley N° 17.531 y aquel que expresamente determine el PEN en razón de sus cargos y especialidades.

ARTICULO 4°: Los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea serán la autoridad de convocatoria de cada Fuerza Armada.

ARTICULO 5°: El personal de la Reserva convocado que no posea grado Oficial o Suboficial gozará, mientras preste servicios, del haber que se fijará oportunamente.

ARTICULO 6°: La convocatoria incluye al personal civil de las Fuerzas Armadas de cualquier clase.

ARTICULO 7°: Todos los medios de transporte públicos y privados, deberán extender con prioridad el correspondiente pasaje, al personal convocado, ante la sola presentación de la

Comunicados de la Junta Militar rm

cédula de llamada y el documento de identidad del mismo, para su traslado al lugar de presentación.

Cada autoridad de convocatoria, arbitrará los medios para reintegrar a las empresas de transporte, los gastos originados en el traslado del personal convocado.

ARTICULO 8º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán afectados a la Cuenta Especial que para el cumplimiento de la Ley 8.302 «S» tienen habilitada los Comandos en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea y al presupuesto del carácter XXXXX o correspondiente al Comando en Jefe de la Armada.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nº 19 (08ABR82)

La Junta Militar comunica a la ciudadanía que por decreto Nº 700 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha constituido, a partir de las 19:00 hs del 07 de abril de 1982, el Teatro de Operaciones *ATLANTICO SUR*, cuya jurisdicción comprende 200 millas marítimas desde la costa del territorio continental y alrededor de las *ISLAS MALVINAS*, *GEORGIAS* y *SANDWICH DEL SUR*.

Se ha designado Comandante del mismo al señor Vicealmirante D. *JUAN JOSE LOMBARDO*.

Nº 20 (10ABR82)

La Junta Militar comunica a la Nación que, coherente con su actitud de respeto a la libertad individual de los residentes en las *ISLAS MALVINAS*, facilitó el 7 de abril el traslado por vía aérea, al aeropuerto de la ciudad de *BUENOS AIRES*, de 8 personas, a saber:

Señor *GREGOR PIORKOVSKI*, quien permanecerá en *BUENOS AIRES* para ser intervenido quirúrgicamente.

Señores *NICHOLAS NAPIER FORD* y *ALLAN WATSON*, quienes regresan a *LONDRES* luego de haber finalizado sus respectivos contratos de trabajo.

Señora *JENNIFER FELTON* y su hijo *JOHN*, que siguen hacia *LONDRES* por razones familiares.

Señora *ROSA CALISTO BARCIA de BETTS* y sus hijas *DAWN* y *MAGALY*, quienes se trasladan a *SANTIAGO de CHILE* por razones de familia, haciéndose cargo de ellas el Señor Cónsul de *CHILE*.

Las personas mencionadas fueron recibidas por autoridades de migraciones, quienes facilitaron sus trámites de ingreso y salida.